

Nº 000 161 de 2024  
( 03 JUL 2024 )

**"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ACADEMY SPORTING – PALACE".**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,  
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150  
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de Junio de 1995 y  
demás Decretos Reglamentarios, y**

**CONSIDERANDO**

1. Que, YOLEIDA OVALLOS AREVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.198.209, en calidad de presidente del "**CLUB DEPORTIVO ACADEMY SPORTING - PALACE**", con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. Que, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta "IMRD" – Norte de Santander, actualizado mediante **Resolución No. 029 de fecha 21 marzo de 2024**.
3. Que, el "**CLUB DEPORTIVO ACADEMY SPORTING - PALACE**", es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, que su objeto es fomentar y patrocinar la práctica del deporte de futbol, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio e impulsar programas de interés público y social.
4. Que, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, Copia del Acta No. 001 de Asamblea General, de conformación del Club, de fecha 10 de diciembre del 2.013, acta No. 002 de reunión de Junta Directiva del Club, de asignación y aceptación de cargos del Club, celebrada el día 13 de diciembre de 2.013, Acta No. 001 de reunión de asamblea general extraordinaria, donde se elige el órgano de administración, órgano de control y la comisión de disciplina, celebrada el día 23 de enero de 2.024, acta No. 002 de reunión de la Junta Directiva, de asignación y aceptación de cargos del Club, celebrada el día 23 de enero de 2.023, y el acta No. 003 de reunión de asamblea general extraordinaria, de reforma de estatutos, realizada el día 08 de febrero de 2.024.
5. Que, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del "**CLUB DEPORTIVO ACADEMY SPORTING - PALACE**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.



Liberad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000 161  
Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 03 JUL 2024 )

**"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ACADEMY SPORTING – PALACE".**

YENI MARCELA CARDENAS HERNANDEZ, C.C. No. 1.093.780.817

INGRY JOHANA TAMARA CELIS, C.C. No. 1.005.057.099

FAVIO NELSON BUSTAMANTE LARGO, C.C. No. 94.153.465

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

03 JUL 2024

Expedida en San José de Cúcuta,

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
*Gobernador*

P: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2024-08400-014760-2

Aprobó: Dr. José Paul Guevara Torres  
Secretario Jurídico (e)

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg  
Asesor Jurídico Externo